

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

RDAF/ESC/hmm



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y PABLO GREENE FLATEN A EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARTES ESCÉNICAS, ÁMBITO TEATRO, MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 3108 28.11.2017**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 898, del 07 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 402665**, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de creación y producción o sólo producción, Submodalidad de proyectos de creación y producción o sólo producción, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de creación y producción o sólo producción, Submodalidad de

proyectos de creación y producción o sólo producción, modalidad de difusión, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 958, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.448 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 402665**, cuyo Responsable es Pablo Greene Flaten, procediéndose con fecha 26 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 898, de 07 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 29 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 21 de noviembre de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 402665**, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de creación y producción o sólo producción, Submodalidad de proyectos de creación y producción o sólo producción, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
LINEA DE ARTES ESCENICAS  
ÁMBITO TEATRO  
MODALIDAD CREACION Y PRODUCCION O SOLO PRODUCCION  
SUBMODALIDAD PROYECTOS DE CREACION Y PRODUCCION O SOLO  
PRODUCCION  
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Pablo Greene Flaten, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de

artes escénicas, Ámbito teatro, Modalidad de creación y producción o sólo producción, Submodalidad de proyectos de creación y producción o sólo producción, ámbito nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 958 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 402665** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 26 de enero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 898, de 07 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE con fecha 29 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la necesidad de prorrogar la entrega de informes finales, cambiar a uno de los participantes del equipo de trabajo, la creación de un nuevo sub-item y finalmente la respectiva reitemización.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican en razón a distintas problemáticas las cuales serán señaladas en detalle a continuación:

- Solicitud de prórroga: El espacio originalmente presupuestado para el proyecto a calendarizado finalmente las funciones para fines del mes de octubre, fecha inicial de entrega de informes finales, con termino para fines de noviembre, por lo que se hace necesario aplazar la entrega de los informes finales para poder ejecutar todas las actividades dentro del plazo estipulado.
- Cambio de participante: Por problemas de agenda, tanto de las actrices Monsterrat Ballarín, Solange Lackington y el actor Julio Jung, deben abandonar el proyecto, por lo que serán remplazados por las actrices Valentina Parada, Katyna Huberman, y el actor Felipe Rojas, todos profesionales destacados en el medio teatral e idóneos para los objetivos este proyecto. Cabe descartar que adjunto a la solicitud se encuentran las cartas de renuncia y compromiso respectivamente.
- Reitemización: La modificación presentada se justifica en razón a las distintas variaciones naturales en los montos durante el proceso de creación, pero es necesario destacar algunas que significan mayor cambio dentro del presupuesto original, las que serán presentadas en detalle.
  - Creación Asistente de dirección y producción, pues era necesario cubrir los ensayos parcelados creados y necesidades del numeroso elenco en el proceso de ensayo.
  - Dentro del sub ítem Gastos exhibición final en Melipilla (traslado equipo, flete escenografía, catering, bencina, estacionamiento, es necesario incluir el arriendo de un camión para el flete debido a la gran envergadura de la escenografía.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, prorrogando la entrega de informes finales del proyecto para diciembre de 2017, cambio de participante del equipo de trabajo; Monsterrat Ballarín, Solange Lackington y el actor Julio Jung remplazados por Valentina Parada, Katyna Huberman, y el actor Felipe Rojas respectivamente, creación de un nuevo sub-ítem y la siguiente reitemización:

<b>ITEM HONORARIOS</b>		
<b>SUB ITEM</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Juan Enrique Anania Diez	1.560.000	444.444
Francisca Babul Guixé	2.230.000	2.230.000
Mario Cristóbal Ocampo Naveas	1.560.000	1.560.000
Montserrat del Pilar Ballarín Del Valle	1.560.000	0
Valentina Parada	0	1.560.000
Álvaro Rodrigo Valdebenito Sanhueza	1.560.000	1.560.000
José Antonio Raffo de la Jara	1.560.000	1.560.000
April April Gregory González	1.340.000	1.560.000
Solange Lackington Gangas	2.226.667	0
Katyna Huberman	0	2.000.000
Ana Reeves Salinas	2.226.667	2.000.000
Julio Jung del Favero	2.226.667	0
Felipe Rojas	0	1.250.000
<b>TOTAL</b>	<b>18.050.001</b>	<b>15.724.444</b>

<b>ITEM OPERACIONES</b>		
<b>SUB ITEM</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>	<b>MONTO READECUADO</b>
Pablo Greene Flaten	2.320.000	2.320.000
Arriendo sala ensayo	1.200.000	1.400.000
Honorarios sociólogo	800.000	0
Honorarios diseñador gráfico	500.000	666.666
Estreno (implementación, invitaciones, cóctel, etc.)	200.000	300.000
Gastos de producción general (estacionamiento, bencina, artículos de escritorio, catering, fotocopias, telefonía, internet)	350.000	610.305
Música de la obra (composición, grabación, edición, mezcla)	800.000	888.888
Registro audiovisual y Tráilers promocionales	777.777	777.777
Operador de mesa de luces	244.444	244.293
Operador de mesa de sonido	244.444	244.293
Escenografía	1.630.000	1.800.000
Vestuario	870.000	1.100.000
Imprenta papelería difusión	533.920	533.920
Honorarios Fotógrafo	200.000	300.000
Gastos exhibición final en Melipilla (traslado equipo, flete escenografía, cátering, bencina, estacionamiento, arriendo camión)	250.000	500.000
Asistente de dirección y de producción	0	1.560.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.920.585</b>	<b>13.246.142</b>
<b>MONTO TOTAL ASIGNADO</b>	<b>28.970.586</b>	<b>28.970.586</b>

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 21 de diciembre de 2017.**

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 29 de septiembre de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 26 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 898, de 07 de marzo 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES**

**PABLO GREENE FLATEN  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RDAF/MCL/ESC/hrm

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 898, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### ANÓTESE

  
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

*(Circular stamp: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECTORA REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA)*

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Responsable de proyecto don [REDACTED]